

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2019/5510 *Notificación de Resoluciones. Procedimiento: 162/2019. Ejecución de títulos judiciales 70/2019.*

Edicto

Procedimiento: 162/19. Ejecución de títulos judiciales 70/2019.

Negociado: VI.

N.I.G.: 2305044420190000574.

De: Elisabet Aguilera Fuentes.

Abogada: María Isabel Arribas Castillo.

Contra: Herederos de José Luis Suarez S.L.U.

Abogado:

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo Ejecución de títulos judiciales número 70/2019 a instancia de la parte actora D^a. Elisabet Aguilera Fuentes contra Herederos de José Luis Suarez S.L.U. sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado Resoluciones de fecha 22/11/19 del tenor literal siguiente:

- S.S^a. Iltma. dijo: Procédase al despacho de la ejecución a instancias de D^a. Elisabet Aguilera Fuentes, frente a la empresa Herederos de José Luis Suarez S.L. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 29.073,41 euros en concepto de principal, más la de 5.814,68 euros calculadas para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil. (Indemnización por importe de 17.083,37 euros, y la cantidad de 11,99.04 euros en concepto de salarios a favor de Elisabet Aguilera Fuentes)

- Se declaran embargados como propiedad del ejecutado Herederos de José Luis Suarez S.L. los bienes siguientes:

Y para garantizar el embargo trabado, se acuerda:

1.- Obtener a través del Punto Neutro Judicial información patrimonial del ejecutado en sus distintas secciones por vía telemática.

2.- Embargo de las Cuentas corrientes y posibles devoluciones a favor del ejecutado de la A.E.A.T. por vía telemática.

3.- Visto el estado que ofrecen las presentes actuaciones y habiendo resultado infructuosas

las gestiones realizadas por este Juzgado para la localización de bienes de la parte ejecutada sobre los que trabar embargo, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el término de quince días hábiles inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y ello previo al dictado de decreto de insolvencia de dicha parte ejecutada Herederos de José Luis Suarez S.L., con CIF B-82839838- y en cuantía de 29.073,41 euros de principal del procedimiento.

Y para que sirva de notificación al demandado Herederos de José Luis Suarez S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 22 de noviembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.